

Andacollo, 19 de Diciembre de 1.996.-

ORDENANZA- N° 122/96.-

VISTO:

El Expediente generado por el Señor Luis Eduardo Piccoli DNI N° 11.284.935, en la Oficina de Catastro Municipal, relacionado con la solicitud en venta de dos terrenos ubicados en los Lotes 47 y 48, de la Fracción "A" para la construcción de una vivienda y un local comercial respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de no haberse formalizado la venta del terreno que solicitara el beneficiario, el mismo fue autorizado para radicar las mejoras correspondientes con fecha 25/08/96.-

Que corresponde en consecuencia y en virtud de lo establecido por el art. 22 de la O.M. N° 24/96, notificar al interesado a fin de que justifique el incumplimiento en que ha incurrido.-

Que la persona citada no posee domicilio en esta localidad y desde hace un tiempo a la fecha no reside en ella no habiendo fijado domicilio legal y/o real donde poder ubicarla para dar cumplimiento a lo antes mencionado.-

Que en virtud de los antecedentes consignados en los documentos obrantes en el expediente, resulta procedente dar por caducados los derechos oportunamente acordados a favor de la persona mencionada.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad por incumplimiento y/o falta de justificación por parte del solicitante de la entrega de terrenos fiscales de dominio municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

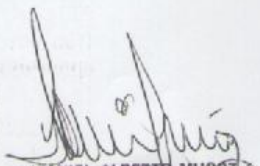
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Cadúcase los derechos acordados a favor del Señor Luis Eduardo Piccoli DNI N° 11.284.935, sobre una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, ubicada en los Lote 47 y 48, de la Fracción "A", por los motivos expresados en los considerandos de la presente Norma.-

ARTICULO 2°: Elévese al Ejecutivo municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese al sector municipal correspondiente, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
CONCEJAL M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO